ORDENANZA Nº 3125

VISTO:

La iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal de realizar una nueva ampliación de la red de agua potable en esta ciudad de Morteros, con el objetivo de llegar a la totalidad de la población del sector urbano con el servicio mencionado; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta iniciativa de proveer a la totalidad de la población Morterense de agua potable pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, otorgándoles la posibilidad de acceder a este vital elemento para su vida diaria.

II) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda, es la concesionaria del servicio de provisión de agua potable para la ciudad de Morteros, de conformidad a lo dispuesto en la Ord. Nº 1558 y ampliación en Ordenanza Nº 1611 y en el contrato de concesión ratificado por Ord. Nº 1811, de fecha 24 de diciembre de 2001.

III) Que según lo informado por Coopmorteros, el total de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.254.038,55), de los cuales se requiere un treinta por ciento (30%) para dar comienzo a la obra en cuestión.

IV) Que por tratarse de una ampliación de la red del servicio, las autoridades de Coopmorteros requieren disponer de los fondos depositados con destino específico al mejoramiento del servicio de distribución de agua potable.

V) Que el Art. 10º de la Ordenanza Nº 2083 establece que en caso de que se incorporen nuevas unidades contributivas a la red de agua domicilia, los montos que se recauden en concepto de contribución proporcional de la amortización de la red troncal, constituirán un fondo especial con afectación específica al mejoramiento del servicio de distribución de agua potable de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE, a COOMORTEROS a disponer de la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE

CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.676.211,56), de los fondos depositados con destino específico al mejoramiento del servicio de distribución de agua potable para ser destinados a la ampliación de la red de agua potable en esta ciudad de Morteros.

Art.2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar con lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.